Manizales, 13 de octubre de 2020

Señor:
ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ SUAREZ. CC. 75.092.256
Representante Legal
ARCA PROYECTOS S.A.S. NIT 900949095-8.
Dirección: Calle 37 A No. 35-32
Teléfono: 3006561902
Manizales, Caldas

Asunto: Aceptación de Oferta Invitación Pública MIC-SGOB-045-2020

Con el presente le informo que el Departamento de Caldas **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL** la oferta formulada por Usted dentro del proceso del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación publica, y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: Construcción de "Estructura y cubierta de sendero peatonal" al interior de la ciudadela los zagales, municipio de Manizales en el marco de la responsabilidad penal para adolescentes.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OBRA:

Descripción	Unidad	cantidad	Costo Directo	Valor Total
ESTRUCTURA Y CUBIERTA SENDERO PEATONAL (Para la construcción 90 ml)				
Portico estructura cubuerta incluye dado en concreto	UN	23	$ 200.000	$ 4.600.000
Perlin cubierta	ML	270	$ 11.000	$ 2.970.000
Techo en teja termoacústica	M2	180	$ 50.000	$ 9.000.000
TOTAL COSTO DIRECTO.				**$ 16.570.000**
ADMINISTRACION	%	23%	$ 16.570.000	$ 3.811.100
UTILIDAD	%	5%	$ 16.570.000	$ 828.500
TOTAL COSTOS INDIRECTOS.				**$ 4.639.600**
TOTAL COSTOS DE OBRA				**$ 21.209.600**

VALOR: Veintiún millones doscientos nueve mil seiscientos pesos ($21.209.600), incluido AU y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 3500013212 de fecha 24 de septiembre de 2020.

FORMA DE PAGO: El Departamento de Caldas, pagará el contrato a precios unitarios, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con lo establecido en el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR DESIGNADO: El arquitecto, **JHON JAIRO BARAHONA GARCIA** con cédula de ciudadanía número 15.915.981 – Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura quien cumplirá las funciones descritas en el Decreto 0224 de noviembre 29 de 2013, así como las señaladas en la Ley 1474 de 2011, en especial la de remitir a la Oficina de Radicación de Contratos de la Secretaría Jurídica, copia de la totalidad de las actas generadas durante la ejecución del contrato, los documentos que se generen en la ejecución, así como el acta de liquidación. De igual forma, tendrá máximo tres (3) días para revisar los informes y pasar las cuentas a la Secretaría de Hacienda y verificar la publicación de todos los documentos en el Secop II.

PAGO DE ESTAMPILLAS: El pago de la estampilla corresponde a un porcentaje equivalente al 7% del valor total de la propuesta aceptada y el pago de la misma se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta de conformidad con el artículo 174 de la Ordenanza 816 de 2017 *"Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas"*.

GARANTIAS: Debe proceder a la constitución de las siguientes garantías:

Garantía	Porcentaje (%)	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y 4 meses más. Si al vencerse dicho plazo no se hubiere logrado la liquidación, antes de dicho vencimiento.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al término de la duración del contrato y 3 años más
Estabilidad y calidad de obras	20% del calor del contrato	Vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de la obra
Responsabilidad Civil extracontractual.	200 SMMLV	Plazo igual al periodo de ejecución del contrato.

*Si el contrato se prorrogare o adicionare, el futuro contratista deberá modificar la garantía única.

PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el sistema electrónico para la contratación pública – Secop II de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos de los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto Nacional 019 de 2012.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Gobernación de Caldas – Secretaría de Gobierno, ubicada en la cra 21 entre calle 22 y 23 – Edificio Palacio Amarillo – Piso 1, de la ciudad de Manizales.

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

EJECUCION: Podrá empezar a ejecutarse el objeto contractual, una vez se obtenga el registro presupuestal y la aprobación las garantías exigidas. El contratista dispone del término de tres (3) DÍAS HÁBILES contados a partir de la fecha de la comunicación de la aceptación de la oferta, para la constitución de las garantías exigidas.

Atentamente,

JHON JAIRO CASTAÑO FLOREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Gobierno

Proyectó: *Diana Paola Pulgarín García*
Abogada Contratista
Secretaría de Gobierno

Aprobó: *Jenny Natalia Guevara Bustamante*
Profesional universitaria.
Secretaría Jurídica.